

En Buenos Aires, a los 2 días del mes de abril del año mil novecientos setenta y uno, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, el Señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, / Doctor Don Eduardo A. Ortiz Basualdo y los Señores Jueces Doctores Don Marco Aurelio Risolía, Don Luis Carlos Cabral y Doña Margarita Argúas,

Consideraron:

Que en el día de la fecha y con motivo de un desperfecto producido en las cámaras subterráneas de electricidad ubicadas en las adyacencias del Palacio de Justicia, se han adoptado medidas de seguridad que han dificultado el acceso de litigantes y profesionales al edificio ubicado en la calle Talcahuano n° 490, según se informa en la nota remitida por la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo.-

Resolvieron:

Disponer -en ejercicio de la facultad establecida por / el art. 2° del Reglamento para la Justicia Nacional- feriado judicial, a los efectos procesales, durante el día de la fecha, para // los Juzgados Nacionales de Primera Instancia del Trabajo Nros. 1, / 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18 y 19, sin perjuicio de la validez de los actos procesales cumplidos.-

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y / registrase en el libro correspondiente, por ante mi, que doy fe.-

*E. A. Ortiz Basualdo*

*C. A. Risolía*

*Luis Carlos Cabral*

*Margarita Argúas*  
(Lea.)